GOBIERNO REGIONAL JUNIN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 048 2022-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo; 08 FEB. 2022

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El MEMORIAL S/N°, mediante el cual el Jefe de la Comunidad Nativa de Chinari, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, Región Junin, solicita apoyo con materiales de saldos de obra para la **"Rehabilitación de la carretera de la comunidad nativa de Chinari comunidad nativa de San Ramón"**, el Informe Técnico N° 100 - 2022-GRJ/ORAF/OASA emitido por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley N° 2786, artículo 36° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867, refiere que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867.

Que, la Directiva General N°005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Saldo de materiales de obras ejecutadas por administración directa en el Gobierno Regional Junín", establece que la transferencia de bienes se aprueba mediante Resolución Directoral Administrativa a favor de personas jurídicas y/o instituciones públicas legalmente constituida, preferentemente del sector salud y educación, así como zonas de extrema pobreza que no cuentan con recursos.

Que, mediante Reporte N° 53 - 2022-GRJ-ORAF/OASA/CA, la Coordinadora (e) de Almacén, luego de la verificación en los Almacenes del GR Junín, comunica la existencia de materiales saldos de obras que corresponde a diferentes obras ejecutadas mediante administración directa:

ORAF
DOC. Nº. 5458608
EXP. Nº. 3481025

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

N°	DETALLE	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	N° NEA	OBRA
1	PETROLEO	143	GALON	11	1,573.00	01-2008	AMPLIACION DE LA DEFENSA RIVEREÑA Y ENROCADO EN 230 ML. EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TULUMAYO ZONA URBANA DE VITOC.
	TOTAL				**1573.00**		

BIENES USADOS

N°	DETALLE	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	N° NEA	OBRA
1	CARRETILLAS BUGUIS C/NEUMATICOS USADOS	5	UND	USADO	USADO	.....	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO JUAN PABLO II SAN RAMON – CHANCHAMAYO – JUNIN.
2	LAMPA TIPO CUCHARA USADO	10	UND	USADO	USADU	.....	
3	PICOS USADOS	9	UND	USADO	USADO	.....	

Que, mediante Informe N° 010 - 2022-GRJ/GRI/SGO, el Ing. Jorge Luis Crisóstomo Campos, Sub Gerente de Obras, menciona "que es procedente la transferencia de saldos de la obra mencionada que se ha cumplido con la entrega de la Pre Liquidación de Obra".

Que, mediante Informe N° 006 - 2022-GRJ/GRI/SGLO, el Ing. Carlos Alberto Pérez Rafael, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye en cumplimiento a la Directiva N° 05-2017-GRJ/GRI/SGO se deberá proceder con la Transferencia de Saldos de Materiales de los proyectos mencionados ya que a la fecha se cuenta con las Pre Liquidaciones presentadas.

Que, mediante el Informe Técnico N° 100 - 2022-GRJ/ORF/OASA, el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, concluye que es procedente la transferencia de saldos de materiales, solicitados por el Jefe de la Comunidad Nativa de Chinari, distrito de Perene,

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

provincia de Chanchamayo, para la **"Rehabilitación de la carretera de la comunidad nativa de Chinari comunidad nativa de San Ramón"**,

N°	DETALLE	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	N° NEA	OBRA
1	PETROLEO	143	GALON	11	1,573.00	01-2008	AMPLIACION DE LA DEFENSA RIVEREÑA Y ENROCADO EN 230 ML. EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TULUMAYO ZONA URBANA DE VITOC.
	TOTAL				**1,573.00**		

BIENES USADOS

N°	DETALLE	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	N° NEA	OBRA
1	CARRETILLAS BUGUIS C/NEUMATICOS USADOS	5	UND	USADO	USADO	.....	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO JUAN PABLO II SAN RAMON – CHANCHAMAYO – JUNIN.
2	LAMPA TIPO CUCHARA USADO	10	UND	USADO	USADU	.....	
3	PICOS USADOS	9	UND	USADO	USADO	.....	

Estando a lo expuesto, de los documentos de vistos a lo establecido en la Directiva N°005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - En aplicación de la Directiva General N° 005-2017-GR-JUNIN/GRI/SGO, **APROBAR** la transferencia de materiales de saldos de obras ejecutadas por administración directa solicitado por el Jefe de la Comunidad Nativa de Chinari, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, para el proyecto **"Rehabilitación de la carretera de la comunidad nativa de Chinari comunidad nativa de San Ramón"**, y el Informe Técnico N° 100 -2022-GRJ/ORAF/OASA, se transfiere:

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

N°	DETALLE	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	N° NEA	OBRA
1	PETROLEO	143	GALON	11	1,573.00	01-2008	AMPLIACION DE LA DEFENSA RIVEREÑA Y ENROCADO EN 230 ML. EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO TULUMAYO ZONA URBANA DE VITOC.
	TOTAL				**1,573.00**		

BIENES USADOS

N°	DETALLE	CANT.	UNID. MED.	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL	N° NEA	OBRA
1	CARRETILLAS BUGUIS C/NEUMATICOS USADOS	5	UND	USADO	USADO	.....	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO JUAN PABLO II SAN RAMON – CHANCHAMAYO – JUNIN.
2	LAMPA TIPO CUCHARA USADO	10	UND	USADO	USADU	.....	
3	PICOS USADOS	9	UND	USADO	USADO	.....	

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, bajo responsabilidad, a realizar los actos administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, en cumplimiento del numeral 6.9 de la Directiva a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, recae la verificación y constatación de que los materiales transferidos por el Gobierno Regional Junín a la Comunidad Nativa de Chinari, distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, región Junin, sean utilizados para la **"Rehabilitación de la carretera de la comunidad nativa de Chinari comunidad nativa de San Ramón",** en caso de incumplimiento dicha Sub Gerencia tiene la obligación de informar inmediatamente a la Dirección Regional de Administración y Finanzas y esta a su vez a la Procuraduría Publica Regional, a fin de que inicie las acciones legales en contra de los beneficiarios.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Procuraduría Publica Regional y demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para los fines que estimen pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 10 FEB 2022

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL